



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/282
29 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 121 del programa provisional

CUESTION DE TIMOR ORIENTAL

Carta de fecha 28 de julio de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Portugal ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta copia de una carta sobre el Seminario regional del Pacífico para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales en los pequeños territorios insulares no autónomos, que he dirigido al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (véase el anexo I). Asimismo, aprovecho esta oportunidad para transmitir la declaración formulada por el jefe de la delegación de Portugal en dicho Seminario, que se celebró en Port Moresby del 8 al 10 de junio de 1993 (véase el anexo II).

Le agradecería tuviese a bien hacer distribuir el texto de la carta adjunta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 121 del programa provisional.

(Firmado) José Caetano da COSTA PEREIRA
Encargado de Negocios interino

A/48/150.

ANEXO I

Carta de fecha 28 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

En relación con las declaraciones formuladas por el representante de Portugal ante el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deseo señalar a su atención el informe del Seminario regional del Pacífico para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales en los pequeños territorios insulares no autónomos, celebrado en Port Moresby (Papua Nueva Guinea) del 8 al 10 de junio de 1993, que se publicó como documento oficial de las Naciones Unidas con la signatura A/AC.109/1159.

Portugal desea expresar su perplejidad respecto al hecho de que el informe mencionado no contiene ninguna referencia a los debates sobre la cuestión de Timor Oriental que se llevaron a cabo en dicho Seminario, especialmente teniendo en cuenta que el Seminario tenía por finalidad examinar los problemas de la descolonización en la región de Asia y el Pacífico, es decir, en la zona geográfica donde se encuentra Timor Oriental.

De hecho, la cuestión de Timor Oriental fue abordada en dicho Seminario por varios participantes, entre ellos el Embajador de Portugal en Canberra, que participó en el Seminario en su calidad de representante de la Potencia administradora de dicho territorio no autónomo, y que había sido invitado con ese carácter a participar en la reunión. En cambio, las declaraciones de otros representantes de territorios no autónomos sí se han resumido en el documento mencionado.

Mi país se ve obligado a protestar ante una omisión tan inexplicable, y deseamos reiterar nuestra firme objeción a un trato tan injustificable y discriminatorio hacia un territorio incluido en la lista de territorios no autónomos que interesan al Comité, ya que su descolonización no se ha llevado a término.

También deseo señalar que el Sr. José Gusmão participó en el Seminario como representante del Consejo Nacional de Resistencia Maubere, que es una organización de Timor Oriental, y no de Portugal como se indica en la lista de participantes que figura en el anexo III del documento A/AC.109/1159.

Por último, deseo subrayar que en los últimos años Portugal ha continuado ofreciendo su máxima colaboración al Comité Especial. Al hacerlo estamos respondiendo positivamente a los llamamientos que usted, en su calidad de Presidente del Comité, ha hecho a las Potencias administradoras para que colaboren con las Naciones Unidas, por lo que nos es difícil comprender la situación descrita.

/...

Con fecha de hoy dirijo una carta al Secretario General pidiéndole que el texto de nuestra declaración formulada en el Seminario de Port Moresby, así como el de la presente carta, se distribuyan como documento oficial de las Naciones Unidas.

(Firmado) José Caetano da COSTA PEREIRA
Encargado de Negocios interino

ANEXO II

Declaración formulada por el Jefe de la Delegación de Portugal
ante el Seminario regional del Pacífico para examinar las
condiciones políticas, económicas y sociales en los pequeños
territorios insulares no autónomos, celebrado en Port Moresby
del 8 al 10 de junio de 1993

En primer lugar, la delegación de Portugal desea saludar al Presidente y a los miembros de este Seminario. Deseo expresar una vez más nuestro reconocimiento por la labor realizada por el Comité Especial durante los últimos decenios en la delicada cuestión de la defensa de los derechos de los pueblos coloniales. Portugal participó activamente en el Seminario regional sobre descolonización celebrado en Vanuatu en mayo de 1990. En esa oportunidad, todos celebramos el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Ese año se inició el actual Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, con vistas a aplicar plenamente la Declaración a todos los territorios no autónomos hasta fines de este siglo.

Portugal también desea expresar su gratitud al país anfitrión, al Gobierno y al pueblo de Papua Nueva Guinea. Su amable hospitalidad sin duda contribuirá al éxito de nuestra labor.

Portugal fue invitado a asistir a este Seminario en su calidad de Potencia administradora del territorio no autónomo de Timor Oriental, reconocida por las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Deploramos profundamente que no haya sido posible concluir, hasta el momento, el proceso de descolonización del territorio de conformidad con los principios de la Carta, de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Yendo al fondo de la cuestión, comenzaré por recordar a los participantes en este Seminario los principios básicos que están en juego en el proceso aún pendiente de descolonización de Timor Oriental:

- 1) La ilegitimidad de la conquista militar como procedimiento aceptable para la expansión territorial;
- 2) El respeto del derecho básico e inalienable de la población de Timor Oriental a la libre determinación;
- 3) La defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales básicos.

Como sin duda sabrán los participantes de este Seminario, los foros internacionales y la opinión pública están al corriente del hecho de que no se ha observado ninguno de estos principios en el caso de Timor Oriental.

La invasión de Timor Oriental en 1975 contravino los principios básicos del derecho internacional, por lo cual la comunidad internacional nunca reconoció la anexión unilateral del territorio.

/...

Es indiscutible que la expansión territorial por la fuerza constituye hoy en día un proceder inaceptable para la comunidad internacional. No se puede considerar a un territorio no autónomo terra nullius, susceptible de conquista por un país vecino poderoso y despiadado, cualesquiera sean los motivos o las justificaciones que éste alegue en su favor.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron varias resoluciones en las que se reafirmaba el derecho a la libre determinación del pueblo de Timor Oriental y se exigía el retiro de las fuerzas ocupantes extranjeras. No obstante, esas resoluciones nunca fueron acatadas.

Desde entonces, se ha intentado que las Naciones Unidas y la comunidad internacional no se den por enteradas de la situación ilegal existente en Timor Oriental, y se ha procurado convencerlas de que "esta cuestión ya no es problemática". No obstante, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general nunca han reconocido la conclusión del proceso de descolonización de Timor Oriental, que sigue figurando como territorio no autónomo bajo la administración de Portugal.

Las delegaciones coincidirán con Portugal en que se ha llegado a una situación bastante peculiar: la Potencia administradora, empeñada en lograr la descolonización de un territorio del cual se la considera responsable, ha venido solicitando para ello el apoyo de la comunidad internacional, frente a la oposición obstinada e ilegítima de un ocupante que resulta ser un antiguo territorio colonial - que en su momento tuvo que luchar honorablemente por su propia libertad - y que preside actualmente el Movimiento de los Países No Alineados.

Dado que el problema de la descolonización de Timor Oriental sigue sin resolverse - razón por la cual el Comité Especial se ocupa de él y me encuentro hoy aquí en representación de la Potencia administradora legítimamente responsable del territorio - pasaré a referirme a un requisito indispensable para su solución, a saber, el segundo principio a que hice alusión anteriormente, el principio de la libre determinación.

El derecho a la libre determinación constituye un derecho inalienable de los países y de los pueblos coloniales que ha sido reconocido expresamente al pueblo de Timor Oriental por medio de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. No se puede concluir el proceso de descolonización sin el ejercicio de ese derecho, validado por el reconocimiento de las Naciones Unidas, cosa que hasta la fecha no ha sucedido.

En su calidad de Potencia administradora, Portugal tiene como principal objetivo de su política con respecto a Timor Oriental concluir el proceso de descolonización. Este proceso debería llevarse a cabo respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (aceptadas en su totalidad por Portugal) y los legítimos derechos del pueblo de Timor Oriental, incluido el de elegir libremente su destino político.

En esta cuestión no actuamos motivados por expectativas de beneficios materiales - lo cual sería absurdo, si no ridículo - ni por afanes neocolonialistas tardíos e injustificados. Reconoceremos cualquier decisión

/...

tomada por el pueblo de Timor Oriental con respecto a su futuro político siempre y cuando sea libre y válida. Más de 17 años de lucha contra un statu quo impuesto por la fuerza, que cobró diferentes formas y se mantuvo contra viento y marea, constituyen la mejor prueba de la imperiosa necesidad de que el pueblo de Timor Oriental ejerza su derecho a la libre determinación para acabar con la violencia y la represión en su territorio.

Me referiré ahora al tercer principio mencionado: la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Timor Oriental.

No repetiré aquí un hecho conocido por todos: la historia de la ocupación forzosa del territorio no autónomo de Timor Oriental se ha caracterizado por una represión implacable, que ocasionó en forma directa o indirecta muchos miles de muertos.

Se habla de entre 100.000 y 200.000 muertos. Proporcionalmente, ello representa un sacrificio humano sin parangón en la segunda mitad de este siglo.

La matanza de civiles de Timor Oriental, llevada a cabo en la mañana del 12 de noviembre de 1991 en Dili, rompió el obstinado silencio que se había guardado sobre la situación. A pesar de la declaración aprobada por consenso el 4 de marzo de 1992 en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aún quedan por esclarecer las circunstancias de esa brutalidad intolerable, al igual que la identidad de sus responsables.

A éstos se aplicó un castigo simbólico, en tanto que los civiles acusados de organizar la manifestación o de participar en ella (sin ser acusados de actos de violencia) fueron objeto de severísimas penas, incluso una sentencia de muerte. Ante el incumplimiento de los aspectos más esenciales de la declaración aprobada por consenso, la Comisión aprobó, merced a un fuerte apoyo, una resolución sobre Timor Oriental el pasado 11 de marzo. El hecho de que la Comisión de Derechos Humanos no haya aprobado una resolución sobre el tema durante 10 años le confiere un significado especial, que refleja el deterioro de la situación en el territorio y la conciencia cada vez mayor en la comunidad internacional de la gravedad de esta cuestión en su conjunto.

El proceso y la sentencia a cadena perpetua del líder de Timor Oriental Xanana Gusmão fue el caso más reciente y obvio de desacato por parte de la Potencia ocupante de Timor Oriental de las resoluciones de las Naciones Unidas o de las normas internacionales de justicia universalmente aceptadas. Dado que según las resoluciones de las Naciones Unidas la ocupación de Timor Oriental es ilegítima, también lo es el proceso. ¿Puede acaso considerarse que la lucha por la libre determinación de un territorio autónomo es "rebelión" o "separatismo"? ¿Nos encontramos realmente a fines del siglo XX?

Al cabo de un proceso puramente político llevado a cabo en circunstancias conocidas por todos (ni siquiera se respetó el propio código de procedimiento penal de la Potencia ocupante, al negarse al acusado el derecho a presentar su propia defensa), Xanana Gusmão recibió una inhumana sentencia a cadena perpetua. En el discurso que dirigió al tribunal, denunció al proceso como una farsa y reafirmó sus convicciones inamovibles. Se encuentra incomunicado desde que se dictó su sentencia y no ha recibido visitas ni de su familia ni de la Cruz Roja Internacional. De hecho, esta organización anunció públicamente que se vio

/...

obligada a suspender sus visitas a los prisioneros políticos de Timor Oriental porque no se respetaban las condiciones mínimas necesarias para hacerlo.

El Obispo Belo, administrador apostólico en Dili, declaró al periódico The New York Times el pasado 24 de abril que "la gente vive atemorizada en Timor Oriental" a pesar de la insistencia del Gobierno de Indonesia de que la situación de los derechos humanos ha mejorado. La tortura de prisioneros políticos es un hecho cotidiano y varias personas capturadas en la matanza de noviembre de 1991 han sido asesinadas. Siguen desaparecidas decenas de personas desde entonces. Se registraron nuevas olas de arrestos con ocasión de las capturas de Xana Gusmão, en noviembre de 1992, y de Ma'Huno, otro líder de Timor Oriental, en abril de 1993.

La lección que se desprende de más de 17 años de ocupación ilegítima de Timor Oriental es que sin una solución política del fondo de la cuestión no se pondrá fin a la violencia ni a las violaciones de los derechos humanos.

La situación de Timor Oriental ha sido calificada ya de legado de la guerra fría. Como en muchos otros legados de este tipo, el statu quo no se ha estabilizado, sino que se ha degenerado. La conquista militar ya no constituye una forma aceptable de apropiarse de un territorio y, como lo demuestran ejemplos recientes, no es posible construir soluciones duraderas negando a los pueblos su libertad.

Los métodos de represión colonial tales como la matanza del 12 de noviembre y la sentencia a cadena perpetua de Xanana Gusmão, revelan la verdadera naturaleza de la autoridad ejercida en Timor Oriental y deben ser objeto de una enérgica condena de la comunidad internacional.

Dos meses después de la matanza del 12 de noviembre, Portugal propuso iniciar, sin condiciones previas y bajo los auspicios del Secretario General, un diálogo con Indonesia y con todas las partes directamente interesadas, con el fin de alcanzar un arreglo justo, amplio e internacionalmente aceptable de la cuestión de Timor Oriental. Habrá que sumar al diálogo a representantes del pueblo de Timor Oriental de distintas opiniones. Cualquiera sea la solución, tendrán que respetarse sus derechos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Portugal está seriamente empeñado en colaborar plenamente con los buenos oficios del Secretario General, y ha participado, en los planos diplomático y político, en las reuniones con las que se inició el diálogo propuesto. Me limitaré a añadir que, lamentablemente, estas primeras iniciativas no han dado resultados sustanciales.

Ya hemos convenido en que, habida cuenta de las grandes diferencias de opinión existentes respecto del fondo de la cuestión, habría que estudiar la posibilidad de adoptar "medidas de fomento de la confianza" para mejorar el clima del diálogo. El juicio y la consiguiente condena de Xanana Gusmão y la continuación de las inaceptables violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental no contribuyen a mejorar ese clima.

Ahora bien, la cuestión de Timor Oriental no es un problema bilateral. No se trata de reivindicaciones encontradas respecto del mismo territorio. Es un

/...

problema que involucra profundamente a la comunidad internacional. Pone en juego principios básicos de las relaciones internacionales que afectan los derechos fundamentales tanto de los pueblos como de los individuos. Supone una prueba para la Carta, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Hace muy pocos años, dos pequeños países de la región del Pacífico se convirtieron en miembros del Consejo de Seguridad. Los países, independientemente de sus dimensiones geográficas, demográficas o económicas, tienen los mismos derechos y la misma participación en la comunidad internacional.

La delegación de Portugal está convencida de que la región de Asia y el Pacífico sigue la evolución de la situación en Timor Oriental con creciente interés. Esta grave situación merece la atención y los buenos oficios de todos y cada uno de nosotros.
